

## OBJETIVO

Adelantar acciones de gestión y atención en salud mental y apoyo psicosocial orientadas a contribuir con el tratamiento carcelario y penitenciario de la población privada de la libertad recluida en la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres (CDVAM) y en el Centro Especial de Reclusión (CER). Estas acciones se desarrollarán mediante la ejecución de planes, programas y estrategias que incluyan: Promoción de la salud mental, Promoción de acciones afirmativas y de atención, prevención de riesgos y problemáticas psicosociales.

El desarrollo de estas intervenciones se enmarca en el respeto, protección y garantía de los derechos humanos y la dignidad de las Personas Privadas de la Libertad, con el propósito de identificar las condiciones individuales y las necesidades psicosociales de la población, y favorecer su inclusión, cohesión e integración social y comunitaria.

## GLOSARIO

**ACA:** Asociación Americana De Correccionales

**Acciones con fines terapéuticos:** Son acciones que complementan las acciones terapéuticas desde salud mental y que buscan prevenir alteraciones y factores de riesgos relacionados con esta área, además de mejorar, acompañar y optimizar el estado general de salud mental.

**Acción sin daño:** son aquellas acciones que parten de la premisa de que ninguna intervención externa, realizada por diferentes actores humanitarios o de desarrollo, está exenta de hacer daño (no intencionado) a través de sus acciones.

**Acompañamiento:** Es una forma de intervención en cualquier modalidad de atención y apoyo psicológico que se brinda a Personas Privadas de la Libertad que presentan dificultades emocionales, psicológicas o de salud mental. Consiste en establecer una relación cercana y de confianza entre los profesionales del área la PPL que recibe el acompañamiento.

**Acreditación ACA:** Es el proceso diseñado para aumentar la eficiencia y la efectividad operativa de los establecimientos, a través de Normas básicas internacionales para establecimientos de reclusión, que garantizan los derechos humanos; aumentar la comunicación y coordinación dentro del establecimiento, así como mejorar la seguridad y protección para el personal y las Personas Privadas de la Libertad e implementar buenas prácticas carcelarias.

**Actividad:** Es el conjunto de acciones que se llevan a cabo para cumplir las metas de un taller o programa.

**Afectación psicológica:** Es la alteración de algunas de las funciones mentales o capacidades de la persona, producida por un hecho o un conjunto de situaciones traumáticas que determina un menoscabo (disminución) temporal o permanente, reversible o irreversible del funcionamiento integral previo.

**Afrontamiento:** Conjunto de esfuerzos conductuales y cognitivos que realiza el individuo para hacer frente a las situaciones estresantes, así como para reducir el estado de malestar que produce el estrés

## GLOSARIO

**Apoyo psicológico:** Ayudar psicológicamente a alguien contribuye a reforzar las habilidades de una persona para afrontar situaciones adversas en su vida. Aporta beneficios como mejorar su bienestar, además de brindarle herramientas para que pueda enfrentar mejor los conflictos futuros

**Apoyo psicosocial:** El apoyo psicosocial es el conjunto de intervenciones orientadas a satisfacer las necesidades mentales, emocionales, sociales y espirituales de las Personas Privadas de la Libertad (PPL) y de sus familias. Reconoce que los problemas, eventos adversos y trastornos de salud mental pueden impactar los pensamientos, sentimientos, estados de ánimo, creencias, estrategias de afrontamiento y las relaciones interpersonales, así como la participación en la vida comunitaria.

Este apoyo se materializa a través de diversas modalidades, tales como la asistencia directa, el acompañamiento, el seguimiento, la orientación, la educación y la conformación de grupos de apoyo. Su propósito es favorecer el bienestar integral, fortalecer las capacidades personales y comunitarias, y contribuir a la adaptación positiva frente a situaciones de crisis o vulnerabilidad.

**Atención:** Se define como el conjunto de acciones articuladas de servicios que tienen la finalidad de identificar necesidades, atención y apoyo desde las diferentes disciplinas con el fin de reconocer e identificar recursos personales, familiares y sociales de las mismas o acceder a servicios sociales básicos.

**Atención Individual:** Son las acciones de atención dirigidas a las personas privadas de la libertad por cada disciplina, las cuales se enfocan en la identificación y/o atención de necesidades básicas; primeros auxilios psicológicos/ atención en crisis; seguimiento/acompañamiento/atención; ampliación de información; tratamiento y seguimiento sugerido por el consejo de evaluación y tratamiento CET.

**Atención Grupal:** Son las acciones de atención dirigidas a las personas privadas de la libertad por cada disciplina, las cuales cumplen con objetivos que superan la esfera individual y que trabajan temáticas durante procesos de aprendizaje y puesta en contexto; con el fin de identificar necesidades de atención propias, promocionar y sensibilizar temáticas pertinentes a cada disciplina, así como dando respuesta a los requerimientos del establecimiento; el grupo se convierte en una herramienta importante de transformación que refuerza las capacidades de las personas mediante las relaciones y los vínculos que se establecen. Estas cuentan con un responsable del equipo interdisciplinario del servicio psicosocial.

**Atención Masiva:** Son las acciones de atención dirigidas a las personas privadas de la libertad por cada disciplina en las cuales se realizan actividades de socialización, sensibilización y divulgación de orden masivo por los profesionales del servicio psicosocial con el fin de identificar necesidades de atención, promocionar y sensibilizar temáticas de cada disciplina, así como dando respuesta a los requerimientos del establecimiento.

**Atención Prioritaria:** Priorización que se da a las personas que por su condición se encuentran en un estado de especial protección.

### GLOSARIO

**Auto-Estigma:** Creencias negativas sobre uno mismo (peligrosidad, incompetencia, falta de voluntad). Conformidad con las creencias y/o reacciones emocionales (baja autoestima, desconfianza sobre la propia capacidad, vergüenza).

**Ciclo Vital Humano:** Hace referencia al proceso de crecimiento y desarrollo que atraviesan las personas desde el nacimiento hasta su muerte.

**Cohesión Social:** Se refiere, tanto a la eficacia de los mecanismos instituidos de inclusión social como a los comportamientos y valoraciones de los sujetos que forman parte de la sociedad. Los mecanismos incluyen, entre otros, el empleo, los sistemas educacionales, la titularidad de derechos y las políticas de fomento de la equidad, el bienestar y la protección social. Los comportamientos y valoraciones de los sujetos abarcan ámbitos tan diversos como la confianza en las instituciones, el capital social, el sentido de pertenencia y solidaridad, la aceptación de Normas de convivencia, y la disposición a participar en espacios de deliberación y en proyectos colectivos.

**Comorbilidad:** Hay comorbilidad cuando dos o más trastornos o enfermedades ocurren en una misma persona, al mismo tiempo o uno después del otro. Las enfermedades pueden interactuar entre sí, afectando los síntomas y los resultados en la salud de una persona. La comorbilidad ocurre a menudo entre los trastornos por consumo de sustancias y otros trastornos de salud y afecciones físicas, en particular los trastornos de salud mental. Los factores de riesgo comunes relacionados con los genes, las características individuales, el entorno social y otras circunstancias de la vida pueden contribuir a las enfermedades mentales como al consumo de sustancias y la adicción. Cuando una persona tiene un trastorno por consumo de sustancias y otro trastorno de salud mental, suele ser mejor tratarlos al mismo tiempo que por separado. Las investigaciones sugieren que esto puede aumentar la eficacia del tratamiento para ambos trastornos.

**Comportamiento:** Procede del término latín comportare, que significa "resultado de llevar o cargar algo en compañía de alguien". Puede ser consciente o inconsciente, voluntario o involuntario y consiste en el conjunto de respuestas que ofrece una persona en su relación con el entorno.

**Comunidad:** Es un conjunto de individuos que tienen en común diversos elementos, como el territorio que habitan, las tareas, los valores, los roles, el idioma o la religión. También suele ocurrir que las personas se agrupen entre sí de manera voluntaria o espontánea por tener un objetivo en común.

**Condenado:** Situación jurídica en la cual se encuentra una Persona Privada de la Libertad, cuando una autoridad jurídica emite sentencia condenatoria en su contra y ésta queda debidamente ejecutoriada y en firme.

**Conducta:** El concepto de "Conducta" tiene dos significados en el ámbito de la psicología. El primero es el de acción que un individuo ejecuta. El segundo significado es el de relación que se establece entre elementos de una asociación.

**Crisis:** Es un estado temporal de trastorno, que se caracteriza por una desorganización reflejada en una incapacidad para enfrentar la situación adversa que se está viviendo, manejar

### GLOSARIO

adecuadamente las emociones, enfocar el pensamiento y la conducta en resolver el problema. Las crisis traen consigo distintos síntomas como: sentimientos de cansancio, agotamiento, desamparo, tristeza, inadecuación, confusión, ansiedad, angustia, frustración, enojo, rabia, cólera; además de síntomas físicos como llanto, sudoración, palpitación, temblor.

**Derechos Humanos:** Conjunto de principios y Normas inherentes al ser humano. Existen obligaciones de promoción, respeto y garantía que corresponden de manera exclusiva a las autoridades del Estado.

**Discapacidad:** El término "discapacidad" significa una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social. (Ley 762 de 2002) 10 "Discapacidad es un término general que abarca las deficiencias, las limitaciones de la actividad y las restricciones de la participación. Las deficiencias son problemas que afectan a una estructura o función corporal; las limitaciones de la actividad son dificultades para ejecutar acciones o tareas, y las restricciones de la participación son problemas para participar en situaciones vitales. Por consiguiente, la discapacidad es un fenómeno complejo que refleja una interacción entre las características del organismo humano y las características de la sociedad en la que vive". Organización Mundial de la Salud.

**Enfoque Diferencial:** Es una perspectiva de análisis que permite obtener y difundir información sobre grupos poblacionales con características particulares en razón de su edad o etapa del ciclo vital, género, orientación sexual, identidad de género, pertenencia étnica, y discapacidad, entre otras características; para promover la visibilización de situaciones de vida particulares y brechas existentes, y guiar la toma de decisiones públicas.

**Enfoque de Género:** Tiene como objetivo identificar y caracterizar las particularidades contextuales y situaciones vivenciadas por las personas de acuerdo con su sexo y a los constructos sociales asociados con dicho sexo, con sus implicaciones y diferencias económicas, políticas, psicológicas, culturales y jurídicas, identificando brechas y patrones de discriminación.

**Egreso:** Salida (baja) de la persona privada de la libertad al establecimiento carcelario.

**Estándar:** Es el proceso que apunta a la creación y la aplicación de Normas que son utilizadas a nivel general en un determinado ámbito.

1-ICCS-2A-01

1: Edición

ICCS: International Corrections Core Standard "Norma básica internacional sobre correccionales."

2A: Sección: 1: Seguridad: 2: Protección, 3: orden, 4: Cuidado, 5: Programa y actividades, 6: Justicia y 7: Administración y Gerencia.

1: Número de Norma

### GLOSARIO

Norma 1-ICCSA-2A-15 Los procesos de admisión para un interno de nuevo ingreso incluyen:

- a. Revisión del interno y objetos personales.
- b. Inventario y almacenamiento seguro de los objetos personales.
- c. Emisión de un recibo detallado de los objetos personales.
- d. Registro de datos personales básicos.
- e. Verificación de antecedentes penales, según sea aplicable.
- f. Toma de fotografías y huellas dactilares, según sea requerido.
- g. Revisión médica, dental y de salud mental.

Norma 1-ICCS-2A-18: Los reclusos son separados por género, leyes y reglamentos existentes y/o según el plan de clasificación del establecimiento.

Norma 1-ICCS-4A-02: Las dietas terapéuticas y/o especiales son suministrada según sean prescritas por los médicos apropiados, o cuando la creencia religiosa exigencias adherencia a leyes dietéticas religiosas.

Norma 1-ICCSA-4C-02 (O) Los internos tendrán acceso a servicios de emergencia médica, dental y mental las 24 horas, incluyendo primeros auxilios in situ, soporte vital básico y transferencia a servicios de salud externos.

Norma 1-ICCSA-4C-09 (O) La evaluación inicial de la salud física y mental de los internos comienza con su llegada al centro, a menos que el interno llegue por transferencia. La evaluación la lleva a cabo el personal capacitado en servicios médicos. La evaluación incluye, por lo menos lo siguiente:

- a. Cualquier condición médica importante.
- b. Medicamentos actuales.
- c. Historial de problemas de salud.
- d. Evaluación de comportamientos suicidas.
- e. Uso de alcohol y otras drogas.
- f. Dolor dental, inflamación.
- g. Posibilidad de embarazo.
- h. Deterioro mental o físico.
- i. Comportamiento mental y físico, incluyendo el estado de consciencia, estado mental, apariencia, conducta, temblores o sudores.
- j. Deformidades corporales y otras anomalías físicas.

### GLOSARIO

k. Facilidad de movimiento.

l. Condición corporal, incluyendo moretones y tatuajes.

m. Síntomas de depresión.

Norma 1-ICCSA-4C-12 (O) Los internos tienen acceso a los servicios de salud mental que sean clínicamente necesarios.

Comentario: Un número adecuado de personal calificado debe estar disponible para tratar directamente con internos quienes tengan problemas graves de salud mental y, para advertir al resto del personal de correccionales sobre el contacto con estos individuos.

Norma 1-ICCS-5A-01: Existe disponibilidad en programas, servicios y terapia para los reclusos.

Norma 1-ICCS-5C-06: Los reclusos tendrán oportunidad de participar en prácticas de su fé religiosa de acuerdo a las leyes y reglamento aplicables de la jurisdicción competente.

Norma 1-ICCS-6A-04: Los extranjeros tienen acceso al representante diplomático de su país de ciudadanía

Norma 1-ICCSA-6A-05 (O) Las PPL no están sujetos a abuso mental o físico.

NORMA 1-ICCS-6B-02: No existe discriminación contra nadie

NORMA 1-ICCS-6B-03: Los reclusos con discapacidades son alojados y administrados de manera que se garantiza su seguridad y protección

NORMA 1-ICCS-7B-02: Las políticas y procedimientos nuevos o revisados se imparten al personal y, cuando sea adecuado, a los contratistas, voluntarios e internos antes de su implementación.

**Estereotipo:** Es una imagen o idea comúnmente aceptada en la que se asignan características determinadas a cierto grupo o tipo de personas sin que dicha característica resulte de un análisis objetivo.

**Estigma:** Es el conjunto de las actitudes y creencias desfavorables que “desacreditan o rechazan” a una persona o a un grupo por considerarles diferentes. Tienen importantes consecuencias sobre el modo en que los individuos se perciben a sí mismos, por lo que este proceso devalúa a las personas.

**Estigma Público:** Creencias negativas sobre un grupo (peligrosidad, incompetencia, falta de voluntad). Conformidad con las creencias y/o reacciones emocionales (miedo, rabia).

**Estigmatización:** Es el señalamiento negativo hacia una persona o grupo de personas con el fin de insultar, ofender, atacar o someter, justificado por el desprecio, prejuicios y estereotipos aprendidos.

### GLOSARIO

**Estructuración:** Es el efecto de la programación y organización de todas las partes para configurar un todo que genere una funcionalidad, un orden y un mecanismo. Implica una serie de pasos tales como planificación, revisión y ejecución.

**Evento en salud mental:** Hace referencia a “desenlaces o “emergencias” que surgen, bien como derivados de un problema o trastorno mental, como en el caso del suicidio, la discapacidad, el comportamiento desadaptativo, o bien ni siquiera derivados de una condición de salud mental sino de hechos vitales como la exposición a la violencia” (McDouall, 2014).

**Examen mental:** Es una exploración de las funciones mentales y psicológicas (atención, orientación, sensopercepción, estado de consciencia, estado mental, apariencia, conducta, temblores, sudores, síntomas de depresión, aislamiento, distanciamiento, etc.), mediante su registro y descripción por medio de la observación, la conversación e indagando de forma ordenada y sistemática posibles alteraciones psicológicas, es decir, se recolectan datos que evalúan el estado mental, las manifestaciones afectivas, comportamentales y cognitivas del sujeto en un momento determinado. El resultado del examen mental puede variar acorde a las circunstancias del sujeto evaluado, en un mismo día.

**Exclusión Social:** Según la Organización Mundial de la Salud, la exclusión social es la situación que «afecta a individuos o grupos humanos, impidiéndoles acceder a un nivel de calidad de vida decente, y/o de participar plenamente, según sus propias capacidades, en los procesos de desarrollo

**Factor de riesgo:** Cualquier característica o circunstancia detectable de una persona o grupo de personas que se sabe asociada con un aumento en la probabilidad de padecer, desarrollar o estar especialmente expuesto a una enfermedad.

**Factor Protector:** Cualquier característica o circunstancia detectable en un individuo, familia, grupo o comunidad que favorecen el desarrollo humano, el mantenimiento o la recuperación de la salud; y que pueden contrarrestar los posibles efectos de los factores de riesgo, de las conductas de y que pueden contrarrestar los posibles efectos de los factores de riesgo, de las conductas de riesgo y, por lo tanto, reducir la vulnerabilidad, ya sea general o específica.

**Familia:** Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), se define a la familia como el conjunto de personas que conviven bajo el mismo techo, organizadas en roles fijos (padre, madre, hermanos, etc.) con vínculos consanguíneos o no, con un modo de existencia económico y social comunes, con sentimientos afectivos que los unen y aglutinan.

**Gestión:** En el marco de la salud mental y el apoyo psicosocial en contextos Carcelarios, hace referencia a todas las acciones organizativas, administrativas, de coordinación y de articulación interinstitucional que permiten garantizar que la atención se realice de manera efectiva, oportuna y continua.

**Inclusión Social:** es el proceso de mejorar la habilidad, la oportunidad y la dignidad de las personas que se encuentran en desventaja debido a su identidad, para que puedan participar en la sociedad.

**Ingreso:** Llegada (alta) de la persona privada de la libertad al establecimiento carcelario.

## GLOSARIO

**Intervención en crisis:** Es la estrategia que se aplica en el momento de una crisis, su objetivo es que la persona se recupere de este estado de trastorno y recupere la funcionalidad para poder afrontar el evento a nivel emocional, conductual y racional. La intervención en crisis se divide en: 1) Intervención en 1ª instancia: consiste en dar los primeros auxilios psicológicos y restablecer el enfrentamiento inmediato ante la crisis que se está viviendo. 2) Intervención en 2ª instancia: consiste en brindar a las personas que lo requieren un proceso psicoterapéutico dirigido a ayudar a elaborar los sucesos traumáticos.

**Modalidad de Atención:** Son las acciones determinadas que promueven de manera intencionada la interacción y participación de las personas privadas de la libertad con el equipo interdisciplinario responsable de planear y gestionar acciones tendientes a la identificación y satisfacción de necesidades de orden psicosocial, acceso a los servicios sociales básicos y acciones afirmativas con enfoque diferencial y perspectiva de garantía de derechos durante su estadía en el establecimiento.

**Motivo de consulta:** Se refiere a una descripción de síntomas o problemas objetivos, que la persona privada de la libertad o alguien relacionado con él emite para solicitar asistencia, acompañamiento o seguimiento por el área de salud mental de la Cárcel distrital de Varones y Anexo de mujeres y en el Centro Especial de Reclusión CER.

**OSIGD:** Es el denominativo más utilizados para designar al colectivo de personas con orientación sexual e identidad de género diversas.

**Pabellón:** Área interna del centro de reclusión destinada para el alojamiento de los internos.

**PPL:** Persona Privada de la Libertad

**Población Privada de la Libertad:** Es el conjunto de personas que están en prisión a manera de pena privativa de la libertad impuesta, mediante sentencia, como sanción por la comisión de un delito, la cual se cumple en un establecimiento de reclusión o en el lugar de residencia o morada del condenado o en el lugar que el juez determine, como las cárceles de detención preventiva municipales, distritales y departamentales, las cárceles y penitenciarías para miembros de la Fuerza Pública, Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional –ERON- a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC-, centros de arraigo transitorio, establecimientos de seguridad para inimputables por trastorno mental permanente o transitorio con base patológica y personas con trastorno mental sobreviniente, colonias y demás centros de reclusión que se creen en el sistema penitenciario y carcelario (Congreso de la República, 2014).

**Prejuicio:** Es una idea que se forma al juzgar o calificar a una persona anticipadamente, es decir, prejuizarla, emitir una opinión o juicio (generalmente negativo) sobre una persona a la que no se conoce, a partir de cualquier característica o motivo. Los prejuicios son una forma de juzgar lo distinto a nosotros sin conocerlo, considerando generalmente lo diferente como “malo, erróneo, inaceptable o inadecuado”.

**Primeros auxilios psicológicos (Primera Ayuda Psicológica) P.A.P.:** Es una técnica sencilla en la que puede entrenarse cualquier persona, y cuyo objetivo principal es ayudar a quienes se han visto afectados -ya sea directa o indirectamente- por eventos potencialmente

### GLOSARIO

traumáticos y diversos tipos de crisis, tales como actos violentos (robos, asaltos, secuestros), urgencias médicas (infartos, hemorragias, enfermedades súbitas), accidentes de tránsito (colisiones, atropellos), comunicación de noticias difíciles (fallecimiento o enfermedades graves), emergencias (incendios, atrapamientos, encierro en ascensores, incidentes químicos o con gases), desastres, entre muchos otros.

La meta de los primeros auxilios psicológicos es restablecer el enfrentamiento inmediato, ya que la persona se siente incapaz de enfrentar lo que está viviendo, debido a un colapso en sus habilidades de afrontamiento. Es necesario auxiliarlo para que dé pasos concretos hacia el enfrentamiento de la crisis. Los primeros auxilios psicológicos que se aplican en los momentos de crisis son: 1. Realizar el contacto psicológico. 2. Examinación de las dimensiones del problema. 3. Analizar posibles soluciones. 4. Asistir en la ejecución de acción concreta. 5. Seguimiento.

**Problema de salud mental:** un problema de salud mental es una situación que afecta la forma cómo una persona piensa, se siente, se comporta y se relaciona con los demás, pero de manera menos severa que un trastorno mental. Los problemas mentales son más comunes y menos persistentes en el tiempo. En algún momento de nuestra vida experimentamos sentimientos de tristeza, ansiedad, insomnio u otros síntomas que pueden generarnos malestar y algunos inconvenientes, pero que no llegan a provocar un deterioro significativo en nuestra vida social, laboral o en otras áreas importantes de nuestra actividad cotidiana.

**Programa:** Es un conjunto o secuencia de actividades organizadas para lograr un objetivo predeterminado, es decir, un conjunto específico de tareas que permite organizar y detallar un proceso pedagógico. El programa brinda orientación al responsable del equipo interdisciplinario del servicio psicosocial respecto a los contenidos que debe impartir, la forma en que tiene que desarrollar su actividad de enseñanza-aprendizaje y los objetivos a conseguir.

**Población Vulnerable:** Grupo de personas que se encuentran en estado de desprotección o incapacidad frente a una amenaza a su condición psicológica, física y mental, entre otras.

**Referencia y contrarreferencia:** Es el conjunto de procesos, procedimientos y actividades técnicos y administrativos que permiten prestar adecuadamente los servicios de orden psicosocial a las Personas privadas de la Libertad, garantizando la calidad, accesibilidad, oportunidad, continuidad e integralidad de los servicios, en función de la organización del establecimiento.

**Rehabilitación Basada en Comunidad (RBC):** Es una estrategia de desarrollo socioeconómico e inclusión social que permite satisfacer necesidades básicas, crear oportunidades, desarrollar capacidades, apoyar y trabajar con las Organizaciones de Personas con Discapacidad y Grupos de Apoyo, involucrar la participación intersectorial, promover el liderazgo y la participación de los gobiernos locales y aprovechar los sistemas legislativos, jurídicos y sociales del país. Es una estrategia de desarrollo comunitario para la rehabilitación, la igualdad de oportunidades y la integración social de todas las personas con discapacidad. La RBC se aplica gracias al esfuerzo conjunto de las propias personas con discapacidad, de sus familias, organizaciones y comunidades, y de los pertinentes servicios gubernamentales y no gubernamentales en salud, educación, trabajo, social, y otros.

### GLOSARIO

**RBC en Salud Mental:** Implica un trabajo conjunto entre las comunidades y las instituciones involucradas en la prevención, atención y rehabilitación de los problemas y trastornos mentales, con el fin de generar procesos comunitarios de salud mental que descongestionen y complementen los servicios existentes, generando un proceso integral de salud mental capaz de responder a necesidades territoriales y locales concretas. Esto supone la movilización social mediante el fortalecimiento de redes institucionales y comunitarias a través de las cuales se dinamice la participación corresponsable de todos los actores involucrados. De tal manera, las acciones de RBC en salud mental requieren la integración de los diferentes sectores (salud, educación, justicia, cultura, recreación, deportes, trabajo, incluyendo el sector empresarial y comercial público y privado), las organizaciones sociales y comunitarias y las personas; generando equidad, igualdad de oportunidades e inclusión social para las personas con problemas o trastornos mentales, sus familias y cuidadores.

**Resiliencia:** Es el proceso de adaptarse bien a la adversidad, a un trauma, tragedia, amenaza, o fuentes de tensión significativas, como problemas familiares o de relaciones personales, problemas serios de salud o situaciones estresantes de la vida diaria.

**Salud Mental:** En Colombia la Ley 1616 de 2003 define la salud mental como “un estado dinámico que se expresa en la vida cotidiana a través del comportamiento y la interacción de manera tal que permite a los sujetos individuales y colectivos desplegar sus recursos emocionales, cognitivos y mentales para transitar por la vida cotidiana, para trabajar, para establecer relaciones significativas y para contribuir a la comunidad”. En relación con esta definición es importante tener en cuenta que:

La forma como nos comportamos y nos relacionamos con las personas y el entorno en nuestra vida diaria es el resultado de la manera en que transcurren las percepciones, los pensamientos, las emociones, las creencias y demás contenidos en nuestra mente, los cuales se encuentran íntimamente afectados por factores genéticos, congénitos, biológicos y de la historia particular de cada persona y su familia, así como por aspectos culturales y sociales.

La salud mental es una construcción social que puede variar de un contexto a otro, dependiendo de los criterios de salud y enfermedad, Normalidad y a Normalidad establecidos en cada grupo social (que puede ser tan extenso como una nación o tan reducido como una familia), lo cual influirá directamente en la forma de sentirse sano o enfermo de las personas pertenecientes a un determinado grupo.

**Salud Mental de la Persona Privada de la Libertad PPL:** La privación de la libertad expone a la persona a eventos estresantes de forma permanente, afecta la satisfacción de las necesidades humanas y limita la autonomía en la toma de decisiones, lo que conlleva a la presencia o complicación de problemas y trastornos mentales. Además, genera afecciones en la dinámica familiar y de pareja y la presencia o complicación de problemas y trastornos mentales en todos los integrantes, puesto que se disminuye el contacto interpersonal, la capacidad de sostenimiento de la economía familiar y la participación en la crianza de los hijos.

**Seguimiento:** Es un proceso que consiste en la recogida, el análisis y la utilización sistemática y continua de información recolectada por los profesionales del área de psicología con fines de gestión y de toma de decisiones en la atención con las Personas privadas de la Libertad.

### GLOSARIO

**Sesión:** Espacio de tiempo ocupado por el profesional psicosocial para dar cumplimiento al objetivo de la actividad o acción determinada.

**Sindicado:** Situación jurídica de una persona acusada de una conducta punible hasta que se demuestre lo contrario.

**SISIPEC WEB:** Sistematización Integral del Sistema Penitenciario y Carcelario web. En este sistema de información del INPEC se encuentran almacenados los registros de todos los internos a nivel nacional en todos los establecimientos de reclusión del país.

**Situación Jurídica:** Estado actual dentro del proceso judicial. Sindicado o Condenado.

**Taller:** Es un proceso planificado y estructurado de aprendizaje, que implica a los participantes del grupo y que tiene una finalidad concreta. Ofrece siempre la posibilidad, cuando no exige, que los participantes contribuyan activamente. Es una metodología de trabajo que se caracteriza por la investigación, el aprendizaje por descubrimiento y el trabajo en equipo dirigida a las personas privadas de la libertad por cada disciplina.

**Trastorno concomitante:** Son trastornos o enfermedades para indicar afecciones que coexisten o suceden a otra, es decir, enfermedades coexistentes, complicaciones o secuelas.

**Trastorno concurrente** ocurren cuando una persona tiene un trastorno por uso de sustancias al mismo tiempo que un trastorno de salud mental.

**Trastornos mentales:** Actualmente no existe una manera biológicamente sólida de hacer la distinción entre Normalidad y a Normalidad mental, tampoco se conocen claramente todas las causas de los desequilibrios en este campo. Sin embargo, mundialmente se aceptan dos clasificaciones de trastornos y problemas mentales (CIE-10 y DSM-V) que orientan a los especialistas en la identificación de cuadros clínicos y definición de diagnósticos. El diagnóstico de trastorno mental, su tratamiento y pronóstico dependen de la forma como se agrupan determinadas formas de pensamiento, percepciones, sentimientos, comportamientos y relaciones considerados como signos y síntomas, atendiendo a diferentes aspectos tales como: 1. Su duración. 2. Coexistencia (mezcla). 3. Intensidad. 4. Afectación en la funcionalidad de quien los presenta (afecta su desempeño en el trabajo, estudios u otras actividades de la vida diaria y/o su forma de relaciones con otras personas)

**Tratamiento:** Conjunto de variables, medios, mecanismos que se disponen para arreglar, modificar, ubicar, proporcionar, moldear Etc., una persona, animal o cosa con el fin de mejorar condiciones afectadas o recomponer desequilibrios ocurridos, generando la optimización y Normalización de lo afectado.

**Tratamiento Carcelario:** Es el conjunto de todos aquellos medios pedagógicos, técnicos y metodológicos utilizados con la finalidad de realizar la identificación de las condiciones actuales para que el sujeto que se encuentra en la definición de su situación jurídica pueda adaptarse y se habitué al medio carcelario en procura de mitigar, superar y prevenir los daños e impactos a la integridad psicológica y moral, al proyecto de vida y la vida en relación generados por los efectos de la prisionalización.

### GLOSARIO

**Tratamiento Penitenciario:** Es el conjunto de todos aquellos medios pedagógicos o terapéuticos utilizados con la finalidad de que el sujeto que transgredió la ley penal pueda comprender su responsabilidad para lograr una reintegración social y una convivencia en paz.

**Tratamiento con Enfoque Diferencial:** El enfoque diferencial es un desarrollo progresivo del principio de igualdad y no discriminación. Aunque todas las personas son iguales ante ley, esta afecta de manera diferente a cada una, de acuerdo con su condición de clase, género, grupo étnico, edad, salud física o mental y orientación sexual. Por lo anterior, para que la igualdad sea efectiva, el reconocimiento, el respeto, la protección, la garantía de derechos y el trato deben estar acordes con las particularidades propias de cada individuo. Las acciones adelantadas por el Estado para este fin deben atender la diferencia.

**Valoración psicológica:** Es una de las acciones realizadas por los profesionales del área de psicología en el que se analiza la información obtenida tras la observación participante poniéndola en relación con el problema, la historia y antecedentes planteados, integrando todos los datos disponibles y con ello, establecer hipótesis explicativas para la situación, para realizar una propuesta de intervención relacionada con los datos, el análisis y la priorización de la atención.

### RESPONSABLES

Directores de la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres y del Centro Especial de Reclusión

Profesionales (funcionarios y contratistas) del equipo interdisciplinario que brindan el servicio psicosocial del proceso de gestión integral a las personas privadas de la libertad en la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres CDVAM y del Centro Especial de Reclusión CER.

### DESARROLLO

1. Las acciones de atención en salud mental y de apoyo psicosocial dirigidas a la población privada de la libertad en la **Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres (CDVAM)** y en el **Centro Especial de Reclusión (CER)** serán de carácter permanente e ininterrumpido, garantizando el acceso y su prestación de los servicios durante toda la permanencia de la persona privada de la libertad en el establecimiento. Estas acciones se implementarán desde el momento de su ingreso (alta) y se mantendrán hasta su egreso, ya sea por libertad (baja) o traslado a un establecimiento de nivel nacional asegurando la continuidad, integralidad y oportunidad de la atención tanto interna como externamente.
2. Las acciones de atención en salud mental y de apoyo psicosocial dirigidas a la población privada de la libertad en la **Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres (CDVAM)** y en el **Centro Especial de Reclusión (CER)** se fundamentan en la comprensión de que la **salud mental** es *“un estado dinámico que se expresa en la vida cotidiana a través del comportamiento y la interacción, de manera tal que permite a los sujetos individuales y colectivos desplegar sus recursos emocionales, cognitivos y mentales para transitar por la*

### DESARROLLO

*vida cotidiana, trabajar, establecer relaciones significativas y contribuir a la comunidad” (Ley 1616 de 2013).*

Asimismo, el **apoyo psicosocial** se entiende como *el conjunto de acciones y estrategias orientadas a promover el bienestar emocional, mental y social de las personas, en especial en situaciones de crisis o vulnerabilidad. Dicho apoyo busca fortalecer la capacidad de afrontamiento, facilitar la recuperación ante experiencias traumáticas y fomentar la construcción de resiliencia* (OMS, 2024) aplicado a la población privada de la libertad recluida en el establecimiento.

3. Las acciones de atención en salud mental y de apoyo psicosocial dirigidas a la población privada de la libertad en la **Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres (CDVAM)** y en el **Centro Especial de Reclusión (CER)** se desarrollan bajo un enfoque integral que comprende:

- **Identificación** de factores de riesgo y factores protectores.
- **Promoción de la salud mental** y fomento del bienestar psicosocial.
- **Prevención de trastornos mentales**, con intervenciones directas **acciones con fines terapéuticos** con la población privada de la libertad
- **Activación de rutas de atención** oportunas y pertinentes.
- **Prevención y mitigación del daño** psicológico y social.
- **Sensibilización y socialización** de información clave.
- **Promoción de Diseño y ejecución** de planes, programas y estrategias orientados a la atención directa y a la identificación temprana de necesidades.
- Implementación de la metodología de **Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC)** como estrategia de inclusión.

Todas estas acciones se desarrollan dentro de un **marco de respeto, protección y garantía de los derechos humanos y de la dignidad** de las Personas Privadas de la Libertad, con el objetivo de favorecer su **inclusión social, cohesión social e integración social y comunitaria**.

4. Las acciones de atención en salud mental y de apoyo psicosocial dirigidas a la población privada de la libertad en la **Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres (CDVAM)** y en el **Centro Especial de Reclusión (CER)** se inician **desde el momento del ingreso** (alta) de la persona privada de la libertad al establecimiento.

En esta fase, se realiza la **identificación de condiciones individuales** relevantes para la atención, las cuales se registran y consolidan en los formatos **Historia Psicosocial Psicología (F-GIP-1197)** e **Historia Psicosocial Trabajo Social (F-GIP-1198)**, que recoge las diferentes variables de interés necesarias para establecer el perfil inicial de la persona e identificar el nivel de riesgo asociado.

5. Las actividades de **identificación de condiciones individuales** relevantes para la atención, las cuales se registran y consolidan en los formatos **Historia Psicosocial Psicología (F-GIP-1197)** e **Historia Psicosocial Trabajo Social (F-GIP-1198)**, dirigidas a las personas privadas de la libertad de la **Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres (CDVAM)** y del **Centro Especial de Reclusión (CER)**, deberán ser registradas por los profesionales

### DESARROLLO

psicosociales en el aplicativo **Sistematización Integral del Sistema Penitenciario y Carcelario (SISIPEC WEB)**, módulo **Social**, sección **Atención Integral – Formato de ingreso**.

En este registro se deben consignar los **datos generales de la Historia Psicosocial**, que incluyen:

- Ficha Ingreso
- Atención Interno
- Fecha Atención
- Persona Contacto
- Vínculo con Persona de Contacto
- Teléfono Contacto
- Celular Contacto
- Esposa o compañera(o) permanente
- Teléfono
- Móvil
- No. Hijos
- No. Hijastros
- No. Personas a cargo
- ¿Espera Visita?
- ¿Quién Lo Visita?
- ¿Refiere ideación Suicida?
- ¿Consume SPA?
- Evidencia síntomas de depresión
- Grupo Religioso
- Estrato
- Habitante de Calle
- Población
- Grado de Instrucción
- Observaciones Generales (concepto y recomendación psicología y trabajo social)

esta acción se realiza dentro de los **quince (15) días hábiles posteriores al ingreso** de la persona privada de la libertad al establecimiento.

6. Las acciones de atención modalidad individual en salud mental y apoyo psicosocial para la población privada de la libertad en la **Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres (CDVAM)** y en el **Centro Especial de Reclusión (CER)**, continúan con la **identificación de necesidades psicosociales** (atención inicial).

Esta identificación y caracterización de necesidades debe realizarse dentro de los **treinta (30) días hábiles posteriores al ingreso** de la persona al establecimiento. La información obtenida permitirá **priorizar la intervención** en cualquiera de sus modalidades, conforme a lo establecido en el **procedimiento PD-GIP-01 Atención psicosocial a las Personas Privadas de la Libertad**.

### DESARROLLO

7. La población privada de la libertad en la **Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres (CDVAM)** y en el **Centro Especial de Reclusión (CER)** podrá solicitar su inclusión en las diferentes modalidades de atención —individual, grupal, masiva o de acciones colectivas, de acuerdo con lo establecido en los procedimientos **PD-GIP-01** (Atención psicosocial a las Personas Privadas de la Libertad) y **PD-GIP-10** (Servicios de Salud a las Personas Privadas de la Libertad de la Cárcel Distrital).

Asimismo, podrán utilizar las metodologías de solicitud de atención para ser priorizados según sus condiciones individuales (identidad, pertenencia a poblaciones específicas, grupos de especial interés, grupos de ayuda y de ayuda mutua o consumo de sustancias psicoactivas), con el fin de garantizar su vinculación y participación en las acciones definidas por el establecimiento.

8. Las acciones de atención en la **modalidad individual** en salud mental y apoyo psicosocial, dirigidas a la población privada de la libertad de la **Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres (CDVAM)** y del **Centro Especial de Reclusión (CER)**, se orientan a:

- **Identificación y/o atención de necesidades básicas.**
- **Primeros auxilios psicológicos y atención en crisis.**
- **Seguimiento, acompañamiento y atención continuada.**
- **Ampliación de información** relevante para el proceso de atención.
- **Tratamiento y seguimiento** sugerido por el **Consejo de Evaluación y Tratamiento (CET)** —aplicable únicamente en la CDVAM—.

Estas intervenciones se desarrollarán conforme a lo establecido en el **Procedimiento PD-GIP-01 – Atención psicosocial a las Personas Privadas de la Libertad** y el **Procedimiento PD-GIP-10 – Servicios de Salud a las Personas Privadas de la Libertad**.

9. Las acciones de atención en la **modalidad individual** en salud mental y apoyo psicosocial, dirigidas a la población privada de la libertad de la **Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres (CDVAM)** y del **Centro Especial de Reclusión (CER)**, comprenderán:

- Establecer un **contacto inicial de escucha y empatía** con la persona privada de la libertad.
- Acompañar en la búsqueda de alternativas para la resolución de situaciones problemáticas y, de ser necesario, activar el **proceso de referencia y contrarreferencia**.
- Identificar **necesidades de orden psicosocial y concreto**, realizar la evaluación correspondiente y gestionar acciones para su resolución.
- Ofrecer los **servicios del servicio psicosocial** y aquellos disponibles en el establecimiento relacionados con el acompañamiento psicosocial.
- Brindar información clara, oportuna y completa que permita a la persona privada de la libertad acceder, cuando lo requiera, al servicio de acompañamiento psicosocial.
- Realizar remisiones con la información pertinente y gestionar el contacto con entidades externas, cuando aplique.
- Mantener informadas a la **Coordinación del Área de Atención Integral Básica** y a la **Dirección del establecimiento** sobre las novedades presentadas durante la atención psicosocial.

**DESARROLLO**

10. La atención en la **modalidad individual** en salud mental y apoyo psicosocial, dirigidas a la población privada de la libertad de la **Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres (CDVAM)** y del **Centro Especial de Reclusión (CER)**, puede comprender **niveles graduales de intervención**, definidos según el perfil y la complejidad de las necesidades identificadas:

- **Situaciones de trámite en la cotidianidad:** casos con bajo nivel de complejidad que pueden resolverse con orientación y detalle de los servicios ofrecidos por el establecimiento.
- **Situaciones con factores de riesgo adicionales:** requieren intervención más profunda por impacto en el funcionamiento o la participación social activa, así como apoyo para la **estabilización emocional**.
- **Situaciones que requieren acompañamiento terapéutico especializado:** derivación a un nivel superior de atención en salud, cuando las necesidades superen el alcance de la atención psicosocial.
- **Situaciones que requieren orientación y derivación a servicios sociales básicos:** a otros servicios ofrecidos por otras entidades o instituciones cuando las necesidades identificadas corresponden a ámbitos diferentes al de la atención psicosocial.

Este enfoque permite priorizar, escalar y articular las intervenciones para garantizar **oportunidad, pertinencia y continuidad** en la atención a la población privada de la libertad.

11. Las acciones de atención en la **modalidad individual** en salud mental y apoyo psicosocial, dirigidas a la **población privada de la libertad** de la **Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres (CDVAM)** y del **Centro Especial de Reclusión (CER)**, se desarrollarán con un **perfil y frecuencia específica de ejecución**, según el tipo de intervención:

Tipo de acción	Frecuencia estimada
Identificación y/o atención de necesidades básicas	1 a 3 sesiones
Primeros auxilios psicológicos	1 sesión
Atención en crisis	3 sesiones
Seguimiento, acompañamiento y atención continuada	1 a 5 sesiones
Ampliación de información relevante para el proceso de atención	1 a 3 sesiones
Tratamiento y seguimiento sugerido por el Consejo de Evaluación y Tratamiento (CET) – aplicable únicamente en la CDVAM	1 a 5 sesiones

Estas intervenciones se desarrollarán en cumplimiento de **Procedimiento PD-GIP-01 – Atención psicosocial a las Personas Privadas de la Libertad**. Y del **Procedimiento PD-GIP-10 – Servicios de Salud a las Personas Privadas de la Libertad**.

### DESARROLLO

12. Las actividades de atención modalidad individual en salud mental y apoyo psicosocial, dirigidas a las personas privadas de la libertad de la **Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres (CDVAM)** y del **Centro Especial de Reclusión (CER)**, se desarrollan bajo un **modelo mixto** que combina:

- La **identificación de condiciones individuales desde el momento del ingreso** (alta) de la persona privada de la libertad al establecimiento con el perfil inicial de la persona y la identificación y valoración del nivel de riesgo asociado.
- La **identificación de necesidades psicosociales** (atención inicial) esta acción se realiza dentro de los **treinta (30) días hábiles posteriores al ingreso** de la persona privada de la libertad al establecimiento.
- La identificación del **perfil psicosocial de la Persona Privada de la Libertad (PPL)**. (Descripción detallada de los aspectos psicológicos y sociales que caracterizan a la PPL analizando su interacción e influencia para comprender su situación actual y comportamiento en el establecimiento).
- El establecimiento de **planes de atención psicosocial** una vez se realice la atención inicial y se cuente con el perfil psicosocial de la persona privada de la libertad.
- La **Identificación en terreno**: detección directa de casos y situaciones específicas (de la vida diaria) durante la cotidianidad en el establecimiento.
- El proceso de **Referencia y contrarreferencia**, canalización de casos desde y hacia otras áreas o profesionales, garantizando la continuidad de la atención y la respectiva retroalimentación de avances, dificultades o necesidades adicionales detectadas.

Este modelo permite relacionar **casos identificados** con **situaciones específicas** que requieren intervención psicosocial, con el fin de asegurar una atención **oportuna, integral y eficiente**. El proceso contempla la **clasificación de casos**, la definición de **tiempos de respuesta** y el **seguimiento individualizado** de cada situación hasta su cierre, resolución o estabilización con la retroalimentación de las acciones realizadas.

13. **Elaboración de planes de atención psicosocial**: Una vez realizada la **atención inicial** y definido el **perfil psicosocial de la Persona Privada de la Libertad (PPL)**, se establecerá un **plan de intervención individualizado**, el cual incluirá:

- Identificación de **necesidades de orden psicosocial**.
- Identificación de **factores de riesgo y factores protectores**.
- identificación de **condiciones individuales de atención con enfoque diferencial e interseccional**.
- Priorización de **objetivos individuales, de fortalecimiento de redes, de vinculación y de acompañamiento**.
- Promoción de la **salud mental y fomento del bienestar psicosocial**.
- Prevención y mitigación del **daño psicológico y social**.
- Prevención de **trastornos mentales**, con intervenciones directas **acciones con fines terapéuticos**.
- Activación de **rutas de atención oportunas y pertinentes**.
- Definición de la **modalidad de atención** (individual, grupal, colectiva o masiva).
- Articulación con el **plan de acción y cronograma para la atención con enfoque diferencial y de interseccionalidad** dirigido a la población privada de la libertad
- Asignación de **frecuencia, responsables y recursos** necesarios.

### DESARROLLO

- Registro y seguimiento en el **aplicativo Sistematización Integral del Sistema Penitenciario y Carcelario (SISIPEC WEB)**, módulo social.
- Implementación de la metodología de **Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC)** como estrategia de inclusión, cohesión e integración social.

Este plan se estructurará e implementará bajo los lineamientos de los procedimientos: **PD-GIP-01 – Atención psicosocial a las Personas Privadas de la Libertad** y **PD-GIP-10 – Servicios de Salud a las Personas Privadas de la Libertad**.

14. Las actividades de atención individual en salud mental y apoyo psicosocial, dirigidas a las personas privadas de la libertad de la **Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres (CDVAM)** y del **Centro Especial de Reclusión (CER)**, se registrarán en el formato **F-GIP-1185 Intervención y Seguimiento Individual**, el cual debe ser diligenciado por los profesionales responsables del servicio psicosocial del establecimiento.

15. Las actividades de atención individual en salud mental y apoyo psicosocial, dirigidas a las personas privadas de la libertad de la **Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres (CDVAM)** y del **Centro Especial de Reclusión (CER)**, deberán ser registradas por los profesionales psicosociales en el aplicativo **Sistematización Integral del Sistema Penitenciario y Carcelario (SISIPEC WEB)**, módulo **Social**, sección **Atención Integral – Atención Individual**.

En este registro se deben consignar los **datos generales de la actividad**, que incluyen:  
Si la atención fue **referenciada por otra área**.

- **Motivo de atención.**
- **Objetivo** de la intervención.
- **Observaciones o concepto** profesional.
- **Compromisos y/o recomendaciones** establecidas con la persona privada de la libertad.
- **Dificultades presentadas** durante la atención.
- En caso de aplicar, la **referencia a otra área** para garantizar la continuidad del proceso.

Este procedimiento permite consolidar la información en un sistema unificado, asegurando la **trazabilidad, integralidad y seguimiento** de las intervenciones psicosociales realizadas.

16. Las actividades de atención modalidad grupal y de acciones colectivas en salud mental y de apoyo psicosocial dirigidas a las personas privadas de la libertad de la **Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres (CDVAM)** y del **Centro Especial de Reclusión (CER)**, se desarrollarán en concordancia con las fases de **ingreso, caracterización e identificación de las condiciones individuales, identificación de necesidades psicosociales, identificación del perfil psicosocial de la Persona Privada de la Libertad (PPL)**, el establecimiento de **planes de atención psicosocial**, la **Identificación en terreno**, el proceso de **Referencia y contrarreferencia** de acuerdo con lo establecido en el **procedimiento PD-GIP-01 – Atención psicosocial a las Personas Privadas de la Libertad**.

Estas intervenciones grupales y colectivas se estructuran con base en la información recolectada durante el proceso de estadía de las personas privadas de la libertad en el

### DESARROLLO

establecimiento, priorizando temáticas y metodologías que respondan a las necesidades detectadas y fomenten el bienestar integral de la población beneficiaria.

17. Las acciones de atención modalidad grupal y de acciones colectivas en salud mental y apoyo psicosocial, dirigidas a las personas privadas de la libertad de la **Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres (CDVAM)** y del **Centro Especial de Reclusión (CER)**, se realizarán de acuerdo con lo establecido en el **procedimiento PD-GIP-01 – Atención psicosocial a las Personas Privadas de la Libertad**.
18. Las acciones de atención modalidad grupal y de acciones colectivas en salud mental y apoyo psicosocial, dirigidas a las personas privadas de la libertad de la **Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres (CDVAM)** y del **Centro Especial de Reclusión (CER)**, de los **programas psicosociales de prevención en entornos carcelarios**, y aborden las siguientes temáticas:
  - Prevención de la **conducta suicida**.
  - Prevención del **abuso y la violencia sexual**.
  - Prevención del **consumo de sustancias psicoactivas**.
  - Prevención de la **violencia física y mental**.

Se realizarán de acuerdo con lo establecido en el **procedimiento PD-GIP-01 – Atención psicosocial a las Personas Privadas de la Libertad** y el **procedimiento PD-GIP-10 – Servicios de Salud a las Personas Privadas de la Libertad de la Cárcel Distrital**.

Estas intervenciones grupales buscan promover entornos seguros y protectores dentro del establecimiento, fortaleciendo habilidades personales y colectivas para la prevención de riesgos y la promoción del bienestar.

19. Las acciones de atención modalidad grupal y de acciones colectivas en salud mental y apoyo psicosocial, dirigidas a las personas privadas de la libertad de la **Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres (CDVAM)** y del **Centro Especial de Reclusión (CER)**, deberán cumplir con el proceso de planificación, ejecución y registro documental, utilizando los formatos institucionales establecidos:
  - **F-GIP-1205 – Estructuración de Programas y/o Talleres:** para la planificación detallada de la actividad, programa o taller, definiendo objetivos, metodología, recursos y criterios de evaluación.
  - **F-GIP-1196 – Actividad grupal:** para el registro del desarrollo de cada sesión realizada.
  - **F-GIP-1554 – Relatoría actividad grupal:** para consignar los resultados, logros, dificultades y observaciones de la actividad.

Estos formatos deben ser diligenciados por los responsables del programa, actividad o taller y revisados por el profesional asignado, quien los remitirá para aprobación a la **Coordinación de Atención Integral Básica** del establecimiento. Este procedimiento garantiza la **trazabilidad, estandarización y control de calidad** de las intervenciones grupales en salud mental y apoyo psicosocial.

### DESARROLLO

20. Las actividades de atención modalidad grupal y de acciones colectivas de atención en salud mental y de apoyo psicosocial dirigidas a las personas privadas de la libertad de la **Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres (CDVAM)** y del **Centro Especial de Reclusión (CER)**, deben ser registradas por los profesionales psicosociales quienes serán responsables registrar la información deberán ser registradas por los profesionales psicosociales en el aplicativo **Sistematización Integral del Sistema Penitenciario y Carcelario (SISIPEC WEB)** modulo social, sección **Atención Integral – Atención Grupal**.

En este registro se consignarán:

- **Datos generales** de la actividad.
- **Asistencia** de las personas privadas de la libertad participantes.
- **Evaluación de la participación** durante la actividad.

Este procedimiento garantiza la **trazabilidad, seguimiento y evaluación** de las intervenciones grupales y colectivas desarrolladas en el marco de la atención en salud mental y apoyo psicosocial.

21. Las acciones de atención masiva de atención en salud mental y de apoyo psicosocial dirigidas a la población privada de la libertad de la **Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres (CDVAM)** y del **Centro Especial de Reclusión (CER)**, se desarrollarán en concordancia con las fases de **ingreso, caracterización e identificación de las condiciones individuales, identificación de necesidades psicosociales**, identificación del **perfil psicosocial de la Persona Privada de la Libertad (PPL)**, el establecimiento de **planes de atención psicosocial**, la **Identificación en terreno**, el proceso de **Referencia y contrarreferencia** de acuerdo con lo establecido en el **procedimiento PD-GIP-01 – Atención psicosocial a las Personas Privadas de la Libertad**.

22. Las actividades de atención modalidad masiva en salud mental y apoyo psicosocial, dirigidas a las personas privadas de la libertad de la **Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres (CDVAM)** y del **Centro Especial de Reclusión (CER)**, deberán ser registradas por los responsables del programa, actividad o taller en el formato **Acta de Reunión F-FI-1380**. En este documento se consignarán los datos generales de la actividad, sus objetivos, la participación y socialización a las personas privadas de la libertad.

23. La identificación de **grupos de especial interés** en salud mental y atención psicosocial se realizará aplicando la **metodología de Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC)**, entendida como una **estrategia de desarrollo social, comunitario e inclusión social** orientada a:

- **Atender** necesidades de orden psicosocial.
- **Potenciar** capacidades individuales y colectivas.
- **Crear** oportunidades de desarrollo personal, social y comunitario.
- **Prevenir** situaciones que expongan a la población al riesgo de exclusión social.

La implementación de la **RBC** se llevará a cabo en coordinación con el **equipo interdisciplinario psicosocial**, las **personas privadas de la libertad**, sus **familias**, la **comunidad**, y los **servicios gubernamentales y no gubernamentales** pertinentes, en

### DESARROLLO

áreas como salud, educación, trabajo y bienestar social, garantizando un abordaje **integral, participativo y sostenible**.

De esta manera se conformarán estos grupos de **grupos de especial interés** en salud mental y apoyo psicosocial de acuerdo con **el propósito de la intervención**

- **Grupos terapéuticos:** centrados en mejorar la salud mental y el bienestar emocional
- **Grupos educativos o formativos:** orientados a adquirir conocimientos o habilidades
- **Grupos de prevención:** buscan evitar riesgos sociales, de salud o conductas problemáticas.
- **Grupos de rehabilitación, recuperación y reinserción:** dirigidos a recuperar capacidades e integrar a la persona en su entorno social o laboral.
- **Grupos de autoayuda o mutua ayuda:** personas con experiencias similares que se apoyan entre sí sin un líder profesional fijo

Su finalidad es promover la **rehabilitación, la igualdad de oportunidades, la recuperación y la integración social** de las personas privadas de la libertad. La aplicación de la RBC se desarrollará de manera coordinada entre:

- Los **profesionales del equipo interdisciplinario** del servicio psicosocial de la **Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres (CDVAM)** y del **Centro Especial de Reclusión (CER)**.
- Las **personas privadas de la libertad** de la **Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres (CDVAM)** y del **Centro Especial de Reclusión (CER)**.
- Sus **redes de apoyo familiar, social y comunitario**.
- **Organizaciones y comunidades** del entorno o que hagan énfasis en este grupo poblacional.
- **Servicios gubernamentales y no gubernamentales** en los sectores de salud, educación, trabajo, integración social, entre otros.

Este enfoque busca integrar a los diferentes actores para garantizar un abordaje integral y sostenible, enfocado en la **inclusión, cohesión e integración social**.

24. Se elaborará un **plan de acción** y un **cronograma** para implementar la **metodología de Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC)** como estrategia de atención psicosocial dirigida a la población privada de la libertad de la **Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres** y del **Centro Especial de Reclusión (CER)**. El plan deberá considerar:

- Lo establecido en el procedimiento **PD-GIP-01 – Atención psicosocial a las Personas Privadas de la Libertad**, en sus diferentes modalidades de atención (individual, grupal, de, Acciones colectivas y masiva).
- En concordancia con las fases de **ingreso, caracterización e identificación de las condiciones individuales, identificación de necesidades psicosociales, identificación del perfil psicosocial de la Persona Privada de la Libertad (PPL)**, el establecimiento de **planes de atención psicosocial**, la **Identificación en terreno** y el proceso de **Referencia y contrarreferencia**.
- La identificación de **grupos de especial interés** en la atención en salud mental y apoyo psicosocial.

#### DESARROLLO

- La consolidación y **análisis estadístico y cualitativo** de la información recolectada sobre dichos grupos.

Este plan garantizará una **implementación organizada, participativa sistemática y evaluable** de la metodología **RBC**, asegurando la articulación con la misionalidad del establecimiento y el seguimiento de los resultados.

25. Se realizará la construcción, diseño e implementación de **instrumentos, estrategias y metodologías** para la atención en salud mental y de apoyo psicosocial (Caracterización e identificación de necesidades de orden psicosocial, caracterización y evaluación de redes de apoyo, información complementaria, identificación barreras de acceso a servicios sociales básicos) dirigidas a la población privada de la libertad de la **Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres (CDVAM) y del Centro Especial de Reclusión (CER)**.
26. Se realizarán acciones de **articulación, gestión y coordinación** sectorial e intersectorial, así como organizaciones privadas y del tercer sector para la promoción de la para la atención en salud mental y de apoyo psicosocial dirigidas a la población privada de la libertad de la **Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres (CDVAM) y del Centro Especial de Reclusión (CER)** vinculando a los actores comunitarios e institucionales.
27. Se realizarán acciones de articulación con redes institucionales, sociales, comunitarias y familiares para la atención para la atención en salud mental y de apoyo psicosocial dirigidas a la población privada de la libertad de la **Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres (CDVAM) y del Centro Especial de Reclusión (CER)**.
28. Las acciones de atención en salud mental y de apoyo psicosocial dirigidas a la población privada de la libertad en la **Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres (CDVAM) y en el Centro Especial de Reclusión (CER)** comprenderán un **periodo de transición e implementación progresiva**, acompañado de un **ajuste institucional** orientado a la incorporación de nuevas metodologías, así como a la adaptación y validación de herramientas propias. Dicho periodo se desarrollará durante el primer año posterior a la publicación del presente instructivo y, una vez finalizado, se llevará a cabo la evaluación correspondiente.
29. Las acciones de atención en salud mental y de apoyo psicosocial dirigidas a la población privada de la libertad en la **Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres (CDVAM) y en el Centro Especial de Reclusión (CER)** se implementarán de acuerdo con la disponibilidad de talento humano, así como de los recursos físicos y tecnológicos necesarios para su ejecución. En los periodos en los que no se cuente con los recursos suficientes para su pleno desarrollo, se garantizará la atención psicosocial básica priorizando las acciones bajo demanda en la modalidad de atención individual.

Elaboró: Pedro Alexander Comba Hernández – Profesional Universitario CDVAM.  
Revisaron: Ana María Villamil Camacho – Profesional Universitario CER  
Carolina Cifuentes Díaz – Profesional Universitario Líder Operativo de Calidad

Nelson Yair Romero Muñoz CDVAM – Contratista ACA

María Camila Palacio Cadavid – Contratista ACA

La información de aprobación de este documento podrá ser consultada en el sistema “Portal MIPG” -  
<https://portalmipg.scj.gov.co>